



***Acuerdos aprobados en sesión ordinaria
del Consejo General Universitario
del 26 de marzo de 2019***



Sesión extraordinaria del 24 de mayo de 2019
Paraninfo "Enrique Díaz de León" de la UdeG, 10:00 hrs.

*Acuerdos aprobados en sesión ordinaria
del Consejo General Universitario
del 26 de marzo de 2019*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Consejo General Universitario

Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente

José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

*Acuerdos aprobados en sesión ordinaria
del Consejo General Universitario
del 26 de marzo de 2019¹*

INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. De conformidad con la convocatoria expedida el día 22 de marzo de 2019, por la presidencia del Consejo General Universitario, el martes 26 del mismo mes, a las 10:19 horas inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la UdeG, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, que tiene su domicilio en avenida Juárez 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), colonia Centro, Guadalajara, Jalisco; con un quórum legal de 127 consejeros acreditados (de un total de 186), con derecho a voz y voto.

ORDEN DEL DÍA.² El Consejo aprobó el siguiente orden del día para la sesión: “1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del Consejo General Universitario; 5. Ratificación del Nombramiento del Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, y 6. Asuntos varios”.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Consejo aprobó el acta de la sesión anterior, misma que corresponde a la sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2019.

DICTÁMENES. El máximo órgano de gobierno aprobó un total 41 dictámenes, presentados al pleno por las siguientes Comisiones Permanentes:

- **25 de Educación.** Dictámenes número: I/2019/122 (se crea el programa académico del **Doctorado en Gestión y Negocios**, de la Red Universitaria, sede al CUCosta, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/123 (se crea el programa de la **Maestría en Actividad Física y Estilo de Vida**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “A”); I/2019/124 (se modifica el Resolutivo Decimo Primero del dictamen I/2015/754, del 22 de octubre de 2015, a través del cual se modificó el programa de la **Maestría en Geofísica**, de la Red Universitaria, sede CUCosta, a partir del ciclo escolar 2017 “B”); I/2019/159 (se crea el programa de la **Maestría en Resolución de Conflictos**, de la Red Universitaria, sede CUCEA, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/160 (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Prostodoncia**, que se imparte en el CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la **Especialidad en Prostodoncia**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/161 (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Odontopediatría**, sedes CUCS y CUAAltos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. Se crea el nuevo programa de la **Especialidad en Odontopediatría**, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUAAltos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/162 (PRIMERO. Se suprime el programa de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, sede CUCS, a partir del ciclo

¹ Los presentes “Acuerdos...” engloban las principales dictaminaciones de la sesión, y están pendientes de aprobación por parte del Consejo General Universitario.

² **Nota:** A propuesta del Presidente, el Consejo aprobó incluir al orden del día el punto 5 con el siguiente título: “5. Ratificación del Nombramiento del Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara”. Con ello, el punto de “Asuntos varios” se recorrió y quedó como punto 6.

escolar 2019 "A". SEGUNDO. **Se crea** el nuevo programa de la **Especialidad en Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello**, de la Red Universitaria, sede CUCS y para ser impartido en Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", en el Centro Médico de Occidente del IMSS y en el Hospital "Valentín Gómez Farías" del ISSSTE, así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 "A"); **I/2019/163 (se modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen I/2018/133, de fecha 15 de marzo del 2018, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Cirugía Plástica y Reconstructiva**, de la Red Universitaria, sede CUCS); **I/2019/164 (se modifica** el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/371, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería Pediátrica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "B"); **I/2019/165 (se modifica** el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/370, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería en Quirúrgica**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "B"); **I/2019/166 (se modifica** el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/369, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Intensivos**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "B"); **I/2019/167 (se modifica** el Resolutivo Cuarto del dictamen I/2017/372, de fecha 12 de diciembre de 2017, a través del cual se crea el programa de la **Especialidad en Enfermería en Cuidados Paliativos**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2018 "B"); **I/2019/168 (se modifica** el Resolutivo Primero del dictamen I/2014/150, de fecha 4 de julio de 2014, a través del cual se modifica el programa de la **Maestría y Doctorado en Ciencias Socio Médicas**, de la Red Universitaria, sedes CUCS y CUCSH, a partir del ciclo escolar 2019 "A"); **I/2019/169 (se modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen I/2015/757, de fecha 22 de octubre de 2015, a través del cual se crea el programa de la **Maestría en Movilidad Urbana, Transporte y Territorio**, de la Red Universitaria, sede CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2019 "B"); **I/2019/170 (se suprimen** en el CUALtos, a partir del ciclo escolar 2019 "A", los programas de **Maestría en Ciencias en Nutrición Animal y Maestría en Salud Pública**); **I/2019/171 (se suprimen** en el CUCBA, a partir del ciclo escolar 2019 "A", los programas de Especialidad en Ciencias de la Reproducción Animal; Maestría en Nutrición Animal; Doctorado en Nutrición Animal; Posgrado en Ciencias Agrícolas y Forestales, que incluye Maestría en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Recursos Forestales; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos; Parasitología, y Producción de Semillas y Doctorado en Ciencias Agrícolas y Forestales, con orientaciones en Agricultura Sustentable; Manejo y Aprovechamiento de Recursos Fitogenéticos, y Parasitología; Especialidad Interinstitucional en Agronegocios; Maestría Interinstitucional en Agronegocios, y Maestría Interinstitucional en Ciencias Pecuarias); **I/2019/172 (se reestructura** el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño para la Comunicación Gráfica**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el CUAAD y el CUCosta, a partir del ciclo escolar 2019 "B"); **I/2019/204 (PRIMERO. Se suprime** el programa de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 "B". SEGUNDO. **Se crea** el nuevo programa de la **Especialidad en Prótesis Maxilofacial**, de la Red Universitaria, sede CUCS, a partir del ciclo escolar 2019 "B"); **I/2019/205 (se crea** el **Laboratorio de Investigación y Desarrollo Farmacéutico**, adscrito al Departamento de Farmacobiología, de la División de Ciencias Básicas del CUCEI); **I/2019/206 (se reestructura** el plan de estudios de **Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional**, para operar bajo el

sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, sede CUCostaSur, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/207 (PRIMERO. **Se reestructura** el plan de estudios de **Ingeniería Bioquímica**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CULagos, a partir del ciclo escolar 2019 “B”. SEGUNDO. **Se inactiva** el plan de estudios de **Ingeniería Bioquímica** en el CUAAltos. Para que dicho Centro Universitario pueda ofrecer el programa educativo deberá solicitarlo al Consejo General, conforme se establece en el *Reglamento General de Planes de Estudio*. Las autoridades universitarias competentes emitirán las disposiciones necesarias para la correcta liquidación de este programa educativo, de conformidad con el resultando número treinta y tres del presente dictamen); I/2019/208 (**se reestructura** el plan de estudios de **la Licenciatura en Antropología**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, sedes CUCSH y CUNorte, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/209 (**se modifica** el plan de estudios de la **Licenciatura en Diseño de Interiores y Ambientación**, aprobado por el Consejo General en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, bajo dictamen I/2016/060, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CUAAD, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/212 (**se inactivan** en el CUAAltos, los planes de estudios de la Carrera de **Técnico Superior Universitario Paramédico e Ingeniería Informática**, a partir de la aprobación del presente dictamen), y I/2019/213 (**se inactivan** en el CUCiénega los planes de estudio de la **Licenciatura en Nutrición y de la Ingeniería en Obras y Servicios**, a partir de la aprobación del presente dictamen).

- **5 de Educación y de Hacienda.** Dictámenes número: I/2019/121 (**se crea** el plan de estudios del **programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates**, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, sede CUCS, a partir de la aprobación del presente dictamen); I/2019/173 (**se abre** el plan de estudios del **Bachillerato Tecnológico en Enfermería**, para operar en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de Los Lagos del SEMS, a partir del ciclo escolar 2019 “B”.); I/2019/210 (**se modifica** el plan de estudios de la **Licenciatura en Arquitectura**, aprobado por el Consejo General en sesión de fecha 24 de febrero de 2016, bajo dictamen I/2016/061, que opera bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, sedes CUAAD y CUCosta, y **se abre** para el CUTonalá, a partir del ciclo escolar 2019 “B”); I/2019/211 (**se abre** en el CUSur el plan de estudios de la **Licenciatura en Cultura Física y Deportes**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, a partir del ciclo escolar 2019 “B”), y I/2019/214 (**se apertura** el plan de estudios de la **Licenciatura en Enfermería**, para operar bajo el sistema de créditos y en la modalidad escolarizada, en el CUValles, a partir del ciclo escolar 2020 “A”).
- **1 de Educación y de Normatividad.**³ Dictamen número IV/2019/174 (**modificación del Reglamento de Cursos de Actualización y Diplomados de la Universidad de Guadalajara**. Lo anterior, se votó de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 134 votos a favor, cero votos en contra, y cero abstenciones.

³ **Nota:** A propuesta del Presidente, el pleno autorizó un procedimiento para votar de manera conjunta tres dictámenes: el dictamen IV/2019/174 (de las Comisiones de Educación y de Normatividad), así como los dictámenes IV/2019/119 y IV/2019/120 (de las Comisiones de Educación, de Hacienda y de Normatividad).

- **2 de Educación, de Hacienda y de Normatividad.** Dictámenes número: **IV/2019/119** (modificación del *Estatuto del Personal Académico, el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico* y del *Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara*), y **IV/2019/120** (aprobación del *Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Tonalá de la Universidad de Guadalajara*). Ambos dictámenes se votaron de manera nominal, de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) de la *Ley Orgánica* universitaria, aprobándose con 134 votos a favor cada uno de ellos.
- **2 de Hacienda.** Dictámenes número: **II/2019/218** (se reconocen como recursos comprometidos en proceso de ejecución correspondientes al Gasto de Operación y de los Programas Institucionales de la UdeG por un monto de \$11'808,974.58 (Once Millones Ochocientos Ocho Mil Novecientos Setenta y Cuatro Pesos 58/100 M.N.), para su conclusión en el presente ejercicio presupuestal), y **II/2019/219** (se crea la Empresa Universitaria denominada “**Estación Gourmet**”, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA).
- **4 de Condonaciones y Becas.** Dictámenes de beca número: **V/2019/126** (se autoriza la ampliación del monto de manutención de conformidad con el tabulador vigente de la UdeG, del 1º de marzo de 2019 al 15 de octubre de 2019, para que la C. **Nydia Teresa Pando Amezcua** continúe con la Maestría en Estudios Literarios de la Universidad de Quebec, en Montreal, Canadá); **V/2019/127** (se autoriza el cambio en el nombre del programa de estudios, para que el C. **Sergio Fregoso Sánchez**, continúe el Doctorado en Estudios Romances, con Especialidad en Estudios Hispánicos e Hispanoamericanos, del 1º de marzo de 2019 al 31 de octubre de 2019); **V/2019/128** (se ratifica la resolución emitida en el dictamen V/2018/1483, de fecha 19 de julio de 2018, en el que se autoriza beca-crédito completa a la C. **Pilar Gómez-Ibarra Pérez-Gil**, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, del 17 de septiembre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, sin posibilidad de prórroga y con obtención del grado de Maestría en Música Dirección Coral en The Royal Welsh College of Music and Drama, Reino Unido), y **V/2019/129** (se autoriza el cambio en la fecha de terminación de la prórroga de beca-crédito a la C. **Adira Monserrat Fierro Villa**, por lo que se aprueba la modificación de los Resolutivos Primero y Segundo del dictamen número V/2019/015).

- **2 de Responsabilidades y Sanciones.** Dictámenes número: **VI/2019/175** (PRIMERO. El C. [REDACTED] 1, alumno de intercambio de la Licenciatura en Turismo del CUCEA, con código [REDACTED] 2, de nacionalidad peruana, procedente de la Universidad “César Vallejo” de Lima, Perú, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I, II, III y VIII del artículo 90 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 95 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] 3, con la expulsión definitiva y cancelación de sus derechos como alumno de la UdeG. Al encontrarse el C. [REDACTED] 4 en la Ciudad de Lima, Perú, su país natal, es imposible llevar a cabo la sanción impuesta por este órgano de gobierno y por lo que se instruye a la Coordinación General de Control Escolar hacer una anotación en el expediente para futuras solicitudes o movimientos), y **VI/2019/176** (PRIMERO. El C. [REDACTED] 5, trabajador adscrito al CULagos de la UdeG, bajo el código [REDACTED] 6, es responsable de las infracciones previstas en las fracciones I y II, del artículo 90 de la *Ley Orgánica*, y la contenida en la fracción IX, artículo 205 del *Estatuto General*, ambos ordenamientos de esta Casa de Estudio, en virtud de las consideraciones vertidas en el presente dictamen. SEGUNDO. De conformidad con la fracción I, artículo 94 de la *Ley Orgánica* de esta Casa de Estudio, se sanciona al C. [REDACTED] 7, con amonestación y apercibimiento que, en caso de reincidencia, será acreedor a una sanción mayor).

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE FINANZAS. El Consejo General votó y aprobó la ratificación del nombramiento del Mtro. Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño como Director de Finanzas de la UdeG, para el período comprendido del 1º de abril de 2019 al 31 de marzo de 2025. Lo anterior, con fundamento en una solicitud hecha al Presidente del máximo órgano de gobierno universitario, por el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General Electo de esta Casa de Estudio.

ASUNTOS VARIOS. En este punto, los consejeros expusieron los siguientes temas:

A. Autorizaciones del Consejo para llevar a cabo la sesión solemne del Consejo del 1º de abril de 2019. A propuesta del Presidente, el Consejo autorizó:

- Habilitar al Rector General saliente (Miguel Ángel Navarro Navarro) y al Secretario General saliente (José Alfredo Peña Ramos), para que funjan como Presidente y Secretario del Consejo, respectivamente, en la instalación de la sesión, y que una vez que tome posesión del cargo el nuevo Rector General (Ricardo Villanueva Lomelí), éste último pueda clausurar la sesión junto con el Secretario General saliente.
- Citar la sesión en una sede alterna al Paraninfo “Enrique Díaz de León” de la UdeG, en la Sala Plácido Domingo del Conjunto *Santander* de Artes Escénicas de esta Casa de Estudio, con domicilio en Av. Periférico Nte. N° 1695 (Rinconada de la Azalea, Belenes Nte. C.P. 44150).
- Autorizar al Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco (Enrique Alfaro Ramírez) para que haga uso de la voz en la sesión y dirija un mensaje a la comunidad, y
- Que un maestro de ceremonias haga uso de la voz en la sesión, para llevar a cabo el protocolo que requiere este acto solemne.

B. Inseguridad en el CUAAD. La consejera Melissa Aurora Alcalá Guadian (alumna del CUAAD) hizo del conocimiento del Consejo dos hechos delictivos ocurridos los días 20 de febrero y 18 de marzo de 2019, en su Centro Universitario. Comentó que en el primero de los casos una persona ingresó al Centro y trató de llevarse pertenencias de la administración, y que en el segundo caso diez personas armadas ingresaron al Centro y violentaron a un guardia de seguridad, llevándose el cajero automático que había en las instalaciones. Dicho lo anterior, solicitó al Consejo que se pueda instrumentar una estrategia que garantice la seguridad y la tranquilidad de la comunidad universitaria. Al respecto, el Presidente reconoció estar enterado de estos hechos y, asimismo, expresó que han ocurrido eventos similares en el CUValles y en el CUAAltos. Comentó que actualmente las instalaciones universitarias están siendo vigiladas, y que ya se ha informado a las autoridades correspondientes (estatal y municipales) sobre la operación de estos grupos de delincuentes. Manifestó que la presidencia toma nota de esta preocupación y de la petición de la consejera.

C. Llamado a la unidad de los universitarios. El consejero José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS) manifestó su preocupación ante los señalamientos que ha venido expresando el Presidente de México en contra de las universidades públicas, en sus ruedas de prensa matutinas. Solicitó que la UdeG y su comunidad se mantengan firmes y unidos ante estas críticas. Al respecto, el Presidente del Consejo comentó que esta administración ya ha hecho algunas declaraciones en defensa de la educación pública, laica, gratuita y científica. Asimismo, precisó que se toma nota de esta preocupación y que la Institución estará al pendiente del desarrollo de este tema en particular.

D. Expresión de reconocimiento a las autoridades salientes de la UdeG. El consejero Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico –STAUdeG) expresó un reconocimiento al trabajo hecho por las autoridades universitarias que encabezaron la administración que está por concluir (Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Miguel Ángel Navarro Navarro, José Alfredo Peña Ramos y Carlos Iván Moreno Arellano). Y, en el acto, el Consejo en pleno se puso de pie y manifestó mediante un aplauso generalizado su respaldo a dicho reconocimiento. Por su parte, el consejero Miguel Ángel Navarro Navarro (Rector General de la UdeG) agradeció esta muestra de afecto, y señaló que ha sido un honor trabajar con los miembros de este Consejo General.

CLAUSURA DE LA SESIÓN. Una vez agotado el orden del día, el Presidente Miguel Ángel Navarro Navarro procedió a la clausura de los trabajos llevados a cabo en la presente sesión ordinaria del Consejo, siendo las 12:25 horas del martes 26 de marzo de 2019. Asimismo, el Presidente instruyó al Secretario del Consejo para que elabore el acta de la sesión.

1. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. Eliminados nueve dígitos, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
5. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
6. Eliminados siete dígitos, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
7. Eliminadas cuatro palabras, con fundamento en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, la fracción I del artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la fracción I del Lineamiento Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.